

Información sobre el manejo de los diisocianatos según la entrada 74 del anexo XVII relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)

© RAMPF Polymer Solutions GmbH & Co. KG

Página 1 de 1

Estimado/a señor/a:

Nuestras fórmulas de **poliuretano** para sistemas de sellado, resinas de electroencapsulado, adhesivos industriales y elastómeros se producen, entre otros, por una reacción de **diisocianatos** y **polioles**. Debido al reglamento de restricción REACH que entró en vigor el 24 de agosto de 2020 ([entrada 74 del anexo XVII del reglamento REACH](#)), a partir del **25 de agosto de 2023** ya solo podrán usarse aquellos productos con una concentración de monómeros de diisocianatos superior al 0,1 % en peso cuando el usuario haya completado la formación sobre su uso seguro.

En esta categoría se incluyen también los isocianatos comercializados por RAMPF.

La etiqueta de sustancia peligrosa de los componentes endurecedores ya incluye la advertencia relativa a la necesidad de formación.

Las asociaciones de fabricantes de diisocianatos (ISOPA y ALIPA), en colaboración con importantes asociaciones de la industria del poliuretano, han desarrollado documentos de formación oficiales que cumplen con los requisitos del reglamento de restricción.

Hay disponibles módulos de formación adecuados para las distintas aplicaciones, por ejemplo en una [plataforma de formación](#) (<https://safeusediisocyanates.eu>) desarrollada especialmente con este fin, en formato de cursos de autoaprendizaje en línea en idioma alemán e inglés. A partir de abril, los módulos de formación deberían estar disponibles también en francés, español, italiano y neerlandés. Se espera que se añadan nuevos idiomas de la UE a lo largo de 2022.

La formación concluye tras aprobar un examen y se recibe un documento de certificación que tiene una validez de cinco años.

Otra opción es la acreditación de expertos en seguridad laboral y protección sanitaria capacitados como instructores internos. Estos pueden encargarse de llevar a cabo la formación en la propia empresa de manera flexible e independiente conforme a las necesidades empresariales. La formación de dichos instructores puede, a su vez, solicitarse a través de la plataforma de formación mencionada anteriormente. En el futuro también está previsto poder solicitar cursos de formación virtuales y presenciales a través de esta misma plataforma.

La formación de los empleados es responsabilidad de su respectivo empleador. Este también deberá correr con los gastos de la misma.

Por lo tanto, le rogamos que se informe cuanto antes de las distintas opciones para llevar a cabo la formación, que determine el nivel de formación necesario para los trabajadores afectados y que todos ellos la hayan concluido, como máximo, el 25 de agosto de 2023.